

RESOLUCIÓN N°: 3265/25.-

Ramallo, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

El Proyecto de Ley que promueve la creación de Unidades Fiscales especializadas en materia ambiental y maltrato animal en la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Argentina, en su Artículo 41°, establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y exige que el Estado garantice la protección a la biodiversidad y el patrimonio natural;

Que las Unidades Fiscales especializadas permitirían al Estado cumplir con esta responsabilidad de manera efectiva, asegurando que se tomen medidas adecuadas contra quienes infrinjan la ley;

Que la especialización en el ámbito fiscal permite una mejor comprensión de las complejidades legales y técnicas relacionadas con los delitos ambientales, el maltrato y la crueldad animal;

Que se traduce en una mayor eficiencia en la investigación y persecución de delitos, lo que contribuye a un sistema judicial más robusto y eficaz;

Que contar con este tipo de estructura facilitaría la coordinación entre las distintas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, esencial para abordar problemas complejos que involucran tanto al medio ambiente como el bienestar animal permitiendo brindar una respuesta integral y eficiente;

Que la recopilación de datos por parte de estas unidades especializadas sobre delitos y tendencias permitirá diseñar estrategias que aborden las causas subyacentes de estos problemas;

Que nuestro país es parte de tratados internacionales que promueven la protección del medio ambiente y el bienestar animal;

Que la propuesta contenida en este proyecto busca reforzar el compromiso de la provincia de Buenos Aires no solo con estas normativas, sino con su propia Constitución, alineándose con el principio de protección integral de los derechos humanos y del ambiente, representando un paso hacia una gestión más responsable y comprometida con el bienestar de los seres humanos, los animales y el medio ambiente;

Que en el ámbito nacional, la creación de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) mediante la Resolución PGN 123/06 ,de fecha 13 de septiembre de 2006, ha demostrado la eficiencia de contar con estructura especializadas para generar investigaciones preliminares y apoyar las investigaciones en curso relacionadas con la protección del ambiente y la salud pública;

Que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el año 2016 se creó la Unidad Fiscal Especializada en Materia Ambiental (UFEMA) y la experiencia recogida por ella y por dispositivos similares de otros Ministerios Públicos confirma la necesidad de abordar estas materias con estructuras especializadas que permiten gestar políticas más sofisticadas y lograr intervenciones consolidadas y articuladas;

Que uno de los mayores obstáculos que enfrenta el Estado a nivel provincial en la prevención, sanción y erradicación de delitos ambientales y de maltrato animal es garantizar el acceso a la justicia y a la efectiva sanción a los imputados, lo que exige una mayor visibilización de las conductas antijurídicas que afectan al medio ambiente y a los animales;

Que la creación de unidades fiscales especializadas en materia ambiental y maltrato animal en la provincia de Buenos Aires, que garanticen la protección de derechos constitucionales, mejoraría la eficacia del sistema judicial, promovería la educación y a la prevención, y fortalecería las políticas pública, avanzando hacia una gestión más responsable y comprometida con el bienestar de los seres humanos, los animales y el medio ambiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar el pronto tratamiento al Proyecto Bonaerense que propone la ----- Diputada Fernanda Díaz, que crea en el ámbito del Ministerio Público las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio especializadas en Materia Ambiental, Maltrato y Crueldad Animal que tendrán competencia para intervenir en la recepción, investigación, seguimiento y esclarecimiento de delitos contra el ambiente y aquellos vinculados al maltrato animal.-----

ARTICULO 2º) Requerir a los legisladores bonaerenses de ambas cámaras traten y ----- aprueben las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio dado que su implementación se realizará en cada departamento judicial de la provincia asegurando que se tomen medidas contra los que infrinjan la ley.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a las Cámara de Diputados y Senadores de la ----- Provincia de Buenos Aires; a los Honorables Concejo Deliberante de la provincia de Buenos Aires y a Los medios de Comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE